



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 13 de enero de 2021

Número 5692-I

CONTENIDO

Comunicaciones

- 3** De las senadoras Sasil de León Villard y Claudia Ruiz Massieu Salinas, con las que remiten informe de actividades correspondientes al segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura
- 4** De la Secretaría de Gobernación, con la cual remite similar por la que el presidente de la República somete a ratificación del Senado de la República el acuerdo sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones de las bebidas espirituosas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- 6** De la Cámara de Senadores, con la cual remite oficio de la Secretaría de Gobernación por el que el presidente de la República designa al ciudadano Miguel Jorge García Winder embajador extraordinario y plenipotenciario como representante permanente de México ante la FAO, el PMA y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
- 7** De la Cámara de Senadores, con la cual remite del gobierno michoacano tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados en la Comisión Permanente durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura
- 8** Del Tribunal Superior Agrario, sobre la designación de la magistrada presidenta por el periodo de tres años
- 9** Del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con la que remite la memoria anual correspondiente a 2020
- 9** De la Secretaría de Salud, mediante la cual remite las respuestas a los cuestionamientos realizados por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba durante la comparecencia ante la Cámara de Diputados del doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, secretario de Salud

Pase a la página 2

Anexo I

Miércoles 13 de enero

- 10** De la Secretaría de Economía, con la que remite el reporte *T.Mec 2020. Un acercamiento a las disposiciones del nuevo tratado entre México, Estados Unidos y Canadá*

Iniciativas de las legislaturas locales

- 10** Del Congreso de Coahuila de Zaragoza, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 320-322, 324-326 y 328 de la Ley General de Salud

Solicitudes de licencia

- 12** Del diputado Juan Carlos Loera de la Rosa y del senador Aníbal Ostoa Ortega

Comunicaciones

DE LAS SENADORAS SASIL DE LEÓN VILLARD Y CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LAS QUE REMITEN INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA

Palacio Legislativo, a 11 de enero de 2021.

Diputada Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva
Comisión Permanente
Presente

Quien suscribe, maestro Liev Vladimir Ramos Cárdenas, secretario de Enlace Legislativo del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la Cámara de Diputados y por instrucciones de la senadora Sasil de León Villard, coordinadora del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en el Senado de la República, tengo a bien hacer llegar ante esta Comisión Permanente, su segundo informe de labores legislativas, en el cual se plasma la materialización de su actuar público y su labor parlamentaria a lo largo del segundo año de ejercicio legislativo, por lo que al presente se anexa en formato electrónico dicho informe.

Mucho agradeceré se sirva turnarlo al área correspondiente para los fines conducentes.

De antemano, agradezco sus atenciones y aprovecho la ocasión para desearle un feliz año 2021.

Atentamente

Maestro Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica)
Secretario de Enlace Legislativo del Grupo Parlamentario de Encuentro Social

Cámara de Diputados, a 12 de enero de 2021.

Diputada Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Comisión Permanente
Presente

Por instrucciones del diputado René Juárez Cisneros, coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones VIII y X, y 308, fracción III, del Reglamento del Senado de la República, remito a usted el informe de labores legislativas de la senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas, correspondiente al segundo año legislativo de la LXIV Legislatura.

Lo anterior, a efecto de que sea incorporado en el orden del día de la sesión de la Comisión Permanente del 13 de enero de 2021.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Gustavo Sotelo Villegas (rúbrica)
Secretario Técnico

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA CUAL REMITE SIMILAR POR LA QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SOMETE A RATIFICACIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EL ACUERDO SOBRE EL RECONOCIMIENTO MUTUO Y LA PROTECCIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE LAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Ciudad de México, a 7 de enero de 2021

Diputada Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Comisión Permanente del
Honorable Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir copia del oficio número 3.0017/2021 signado por el licenciado Juan Carlos Reyes García, consejero adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, al que anexa el comunicado por el cual el ciudadano Presidente de la República, en términos del artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la aprobación de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, el **Acuerdo sobre el Reconocimiento Mutuo y la Protección de las Denominaciones de las Bebidas Espirituosas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.**

En consecuencia, adjunto al presente:

- Original del comunicado suscrito por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Copia certificada del Acuerdo sobre el Reconocimiento Mutuo y la Protección de las Denominaciones de las Bebidas Espirituosas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- Nota de Antecedente.

Al ser una facultad exclusiva del Senado de la República la aprobación de los tratados internacionales,

atentamente le solicito turnarlo a esa Soberanía y sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Emilio de Jesús Saldaña Hernández (rúbrica)
Titular de la Unidad de Enlace

Ciudad de México, a 6 de enero de 2021.

Licenciado Emilio de Jesús Saldaña Hernández
Titular de la Unidad de Enlace
De la Secretaría de Gobernación
Presente

Me permito enviar a usted, en original con firma autógrafa del titular del Ejecutivo Federal, el comunicado por el que el ciudadano Presidente de la República somete a aprobación del Senado de la República, el Acuerdo sobre el Reconocimiento Mutuo y la Protección de las Denominaciones de las Bebidas Espirituosas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Lo anterior, para que por su amable conducto sea presentado a ese órgano legislativo, es de señalar que el comunicado se envía con fundamento en artículo 76, fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la facultad exclusiva del Senado de la República de aprobar los tratados internacionales.

Al instrumento internacional antes citado le es aplicable la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, por lo que se remite su nota de antecedentes, así como una copia certificada del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado Juan Carlos Reyes García (rúbrica)
Consejero Adjunto

**Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Senadores del
Honorable Congreso de la Unión
Presente**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta al Presidente de la República para dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales de Materia Económica, me permito exponer a esa soberanía lo siguiente:

El 30 de noviembre de 2020, en la Ciudad de México, la Plenipotenciaria de los Estados Unidos Mexicanos firmó ad referendum el Acuerdo sobre el Reconocimiento Mutuo y la Protección de las Denominaciones de las Bebidas Espirituosas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El reconocimiento mutuo y la protección de las bebidas espirituosas entre México y el Reino Unido se han regido por el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea sobre el Reconocimiento Mutuo y la Protección de las Denominaciones en el Sector de las Bebidas Espirituosas, firmado en Bruselas, Bélgica, el 27 de mayo de 1997 (Acuerdo México-Unión Europea).

El Reino Unido dejó de ser Estado miembro de la Unión Europea a partir del 1o. de febrero de 2020. Sin embargo, el Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Acuerdo de Retirada), firmado el 24 de enero de 2020, prevé un periodo de transición durante el cual la Unión Europea continuará concediendo al Reino Unido el tratamiento de “Estado miembro de la Unión Europea” y durante el cual seguirá aplicando al Reino Unido el derecho comunitario y los tratados y acuerdos celebrados por la Unión Europea con terceros países, como es el caso de México.

El periodo de transición previsto en el Acuerdo de Retirada concluirá el 31 de diciembre de 2020 o en una fecha posterior en caso de que el Reino Unido y la Unión Europea decidan prorrogar dicho periodo. Una

vez que se presente alguno de estos supuestos, el Acuerdo México-Unión Europea dejaría de ser aplicable al Reino Unido.

Durante el periodo de transición, el Reino Unido y México iniciaron negociaciones para celebrar un instrumento bilateral que permitiera a ambos Estados continuar brindando a las denominaciones de origen para las bebidas espirituosas el mismo nivel de protección previsto en el Acuerdo México-Unión Europea, una vez que éste deje de ser aplicable al Reino Unido dando como resultado la adopción del presente Acuerdo bilateral.

El Acuerdo en comento tiene como objetivo facilitar y promover entre México y el Reino Unido los intercambios comerciales de bebidas espirituosas, sobre la base de los principios de no discriminación y reciprocidad. Dicho instrumento sería aplicable a los productos de la partida 2208 del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Las denominaciones de origen mexicano objeto de reconocimiento y protección conforme al presente acuerdo son: Tequila, Mezcal, Bacanora, Raicilla, Sotol y Charanda. Por su parte, las denominaciones de origen británico son: Scotch Whisky, Irish Whiskey, Irish Cream y Irish Poteen/Irish Poitín.

El acuerdo permitiría garantizar que las denominaciones protegidas se reserven exclusivamente a las bebidas espirituosas de cada Parte y que sólo puedan utilizarse conforme a las regulaciones correspondientes de la Parte de la que son originarias. Asimismo, su implementación impedirá el uso de una denominación protegida para la comercialización de otras bebidas, aun cuando éstas indiquen su verdadero lugar de origen y se acompañen de términos como “clase”, “tipo”, “estilo”, “modo”, “imitación”, “método”, u otras expresiones análogas, incluyendo símbolos gráficos u otras referencias que pudieran confundir al consumidor.

El acuerdo prevé la creación de un Comité Conjunto conformado por representante de ambos países y será el encargado de velar por el correcto funcionamiento de este acuerdo. Asimismo, podrá formular recomendaciones que contribuyan al logro de los objetivos establecidos y a la posibilidad de modificar sus anexos

para extender la protección a denominaciones adicionales.

Para beneficio de nuestro país, el acuerdo que nos ocupa garantizará la continuidad del reconocimiento y la protección de las denominaciones de origen de bebidas espirituosas mexicanas en el Reino Unido, dotando de certidumbre jurídica a su exportación y comercialización en dicho país; contribuirá a la generación de empleos en la producción de bebidas espirituosas, así como en el crecimiento de los servicios turísticos en las regiones productoras de dichas bebidas; garantizará que las denominaciones protegidas se reserven exclusivamente a las bebidas espirituosas producidas en México, de conformidad con las regulaciones correspondientes, protegiendo a las denominaciones contra la usurpación, promoviendo el respeto de los derechos de propiedad intelectual y el prestigio de las denominaciones de origen mexicanas en el extranjero, evitando la competencia desleal, y garantizará a los consumidores mexicanos que las bebidas espirituosas británicas señaladas en éste Acuerdo corresponden realmente al producto que se anuncia en la etiqueta del mismo.

De ser aprobado por el Senado de la República, el acuerdo permitiría fortalecer e incrementar la exportación de las bebidas espirituosas mexicanas reconocidas en éste. Tan sólo en el caso del Tequila, el Reino Unido se posiciona en el séptimo principal destino de exportación (detrás de Estados Unidos, Alemania, España, Francia, Japón y Canadá). Según el Consejo Regulador del Tequila, entre 2015 y finales de 2019 se exportaron a dicho país un promedio 1.7 millones de litros de Tequila cada año, mostrando una tendencia al alza y un total de 4,331,443 litros exportados tan sólo en los años 2018 y 2019.

En el caso del Mezcal, según cifras de la Secretaría de Economía, el Reino Unido se ubica desde 2013 dentro de los diez principales destinos de exportación y desde 2017 como el tercero, únicamente detrás de Estados Unidos y España. En 2019 se exportaron al Reino Unido aproximadamente 192,700 litros de Mezcal, lo que representa un valor aproximado de 223 millones de pesos.

El acuerdo cumple con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, particularmente en lo que respecta a la generación de empleos e impulso de la reactivación económica y el mercado interno.

No se prevén erogaciones adicionales al presupuesto de las autoridades de la Secretaría de Economía, ni de alguna otra dependencia del Ejecutivo Federal.

Por lo anterior, y con base en lo previsto en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto el Acuerdo en comento a consideración de la honorable Cámara de Senadores para su dictamen y, en su caso, aprobación, para así estar en posibilidad de continuar con los trámites conducentes para su entrada en vigor (se anexa copia certificada del acuerdo, así como la información a que se refiere el artículo 9 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica).

Reitero a Usted, ciudadano presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 5 de enero de 2021.

Andrés Manuel López Obrador (rúbrica)
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA CUAL REMITE OFICIO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR EL QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DESIGNA AL CIUDADANO MIGUEL JORGE GARCÍA WINDER EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO COMO REPRESENTANTE PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA FAO, EL PMA Y EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Ciudad de México, a 11 de enero 2021.

Diputada Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Comisión Permanente
De la Cámara de Diputados
Presente

Remito a usted oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que, en uso de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo federal tiene a bien nombrar al ciudadano Miguel Jorge García Winder, como embajador extraordinario y plenipotenciario para que funja como representante permanente de México ante las Agencias de la Organización de las Naciones Unidas con sede en Roma, Italia (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO; Programa Mundial de Alimentos, PMA, y Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, FIDA), recibido en esta Cámara de Senadores el 9 de diciembre de 2020.

Lo anterior, a efecto de que se integre en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Permanente y obsequie el trámite legal y reglamentario correspondiente.

Atentamente
 Senador Eduardo Ramírez Aguilar (rúbrica)
 Presidente

DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA CUAL REMITE DEL GOBIERNO MICHOACANO TRES CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS EN LA COMISIÓN PERMANENTE DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA

Morelia, Michoacán, a 30 de noviembre de 2020.

Senador Óscar Eduardo Ramírez Aguilar
Presidente de la Cámara de Senadores
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

Por instrucciones del gobernador constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, ingeniero Silvano Aureoles Conejo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 18, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en atención al oficio número

CP2R2A.-2380.15, referente al exhorto aprobado en sesión de fecha 12 de agosto del 2020, me permito anexar al presente copia del oficio número 5009/2020/51066, signado por la doctora Diana Celia Carpio Ríos, Secretaria de Salud y directora general del OPD Servicios de Salud en Michoacán, el cual contiene respuesta sobre la mejora salarial a los prestadores de servicios adscritos a ese organismo.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Ciudadano Armando Hurtado Arévalo (rúbrica)
 Secretario de Gobierno

Morelia, Michoacán, a 3 de noviembre de 2020.

Senador Óscar Eduardo Ramírez Aguilar
Presidente de la Cámara de Senadores
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

Por instrucciones del gobernador constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, ingeniero Silvano Aureoles Conejo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 18, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en atención al oficio número CP2R2A.-2361.15 referente al exhorto aprobado en sesión de fecha 12 de agosto del 2020, me permito anexar al presente copia del oficio número SSM/2020/5009/49259, signado por el licenciado Vicente Zarco Suayd, subdirector Jurídico de la Secretaría de Salud del estado, el cual contiene respuesta de las acciones emprendidas en la entidad sobre el conocimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012 al personal de salud, como también acatar las medidas para prevenir el contagio por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) entre los adultos mayores que residen en asilos (anexo en 4 fojas útiles).

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración distinguida.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ingeniero Carlos Herrera Tello (rúbrica)
Secretario de Gobierno

Morelia, Michoacán, a 30 de noviembre de 2020.

Senador Óscar Eduardo Ramírez Aguilar
Presidente de la Cámara de Senadores
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

Por instrucciones del gobernador constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, ingeniero Silvano Aureoles Conejo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 18, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en atención al oficio número CP2R2A.-2357.15 referente al exhorto aprobado en sesión de fecha 12 de agosto del 2020, me permito anexar dos respuestas:

- Copia del oficio número 5009/2020/51067, signado por la doctora Diana Celia Carpio Ríos, secretaria de Salud y directora general del OPD Servicios de Salud, a través del cual informa que en Michoacán se mantiene el funcionamiento de los servicios amigables, enfocados en la prevención del embarazo no planificado e infecciones de transmisión sexual.
- Copia del oficio SEGOB/CEP/118/2020, firmado por la maestra Elizabeth del Carmen Juárez Cordero, Directora del Consejo Estatal de Población y Coordinadora del GEPEA-Michoacán, en el que describe las acciones para la prevención del embarazo en adolescentes y presenta el informe del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en

Michoacán de las actividades 2017, 2018 y 2019 por lo cual se adjunta en 74 fojas útiles para su constancia.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Ciudadano Armando Hurtado Arévalo (rúbrica)
Secretario de Gobierno

DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA POR EL PERIODO DE TRES AÑOS

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

Diputada Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria administrativa celebrada en esta fecha, el honorable pleno del Tribunal Superior Agrario designó por unanimidad y por el periodo de tres años, como magistrada presidenta, a la licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.

Lo que se comunica para los efectos legales y administrativos que en su caso correspondan.

Atentamente
Licenciado Enrique Iglesias Ramos (rúbrica)
Secretario General de Acuerdos

DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA,
CON LA QUE REMITE LA MEMORIA ANUAL CORRESPON-
DIENTE A 2020

Ciudad de México, a 8 de enero de 2021.

Diputada Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva
De La Cámara De Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Presente

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en los artículos 23, fracción XXXVI y 54, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, me permito enviarle la Memoria Anual 2020 de este Tribunal, que me honro en presidir.

En ella se presentan los resultados del trabajo realizado por este Tribunal durante 2020, tanto en el ejercicio de sus facultades jurisdiccionales como administrativas y, también por lo que se refiere a la competencia de este órgano jurisdiccional en lo relativo al Sistema Nacional Anticorrupción.

Debo manifestar que para alcanzar nuestros objetivos se ha contado con la competitividad de los magistrados y cada uno de los servidores públicos que integran este Tribunal.

Sin otro particular, con la más alta consideración y estima, quedo de usted muy respetuosamente.

Atentamente
Magistrado Rafael Anzures Uribe (rúbrica)
Presidente

DE LA SECRETARÍA DE SALUD, MEDIANTE LA CUAL REMI-
TE LAS RESPUESTAS A LOS CUESTIONAMIENTOS REALIZA-
DOS POR EL DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA
DURANTE LA COMPARECENCIA ANTE LA CÁMARA DE DI-
PUTADOS DEL DOCTOR JORGE CARLOS ALCOCER VARELA,
SECRETARIO DE SALUD

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

Diputada Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

Me refiero a la comparecencia del señor secretario de Salud, doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, y de los titulares del sector salud el pasado 22 de octubre de 2020, en el marco del análisis del segundo Informe de Gobierno del Presidente de la República.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y con la finalidad de atender las inquietudes manifestadas por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba durante dicho evento; me permito acompañar el oficio UAE-260-2020 suscrito por el doctor Marcos Cantero Cortés, titular de la Unidad de Análisis Económico, por el que se remiten las respuestas a sus cuestionamientos, agradeciendo de antemano su amable intervención a efecto de remitir dicha información al diputado para su desahogo.

Sin más por el momento, es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Licenciada Mónica Mieres Hermosillo (rúbrica)
Titular de la Unidad

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CON LA QUE REMITE EL REPORTE *T.MEC 2020. UN ACERCAMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL NUEVO TRATADO ENTRE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ*

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2020.

Diputada Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

Estimada Diputada,

Me complace enviarle un ejemplar del “Reporte T-MEC. Un acercamiento a las disposiciones del nuevo tratado entre México, Estados Unidos y Canadá”, en el que se explica detalladamente el contenido de este trascendental acuerdo para nuestro país, en vigor desde el pasado 1 de julio de 2020. En las páginas de este compendio, que contiene los Reportes T-MEC elaborados por la Secretaría de Economía, entre el 13 de junio de 2019 y el 29 de mayo de 2020, se relata el papel del Tratado en el fortalecimiento de la integración productiva y comercial de México con sus socios en América del Norte.

El T-MEC representa una palanca para el desarrollo y el bienestar de los mexicanos. La certidumbre legal y las nuevas oportunidades que generará contribuirán a una recuperación económica más rápida ante los efectos provocados por la actual pandemia de Covid-19. Asimismo, el acuerdo beneficiará a emprendedores, inversionistas, consumidores y productores gracias a sus reglamentaciones sobre comercio digital, Mipymes, competitividad, facilitación comercial y administración aduanera. Los acuerdos en materia laboral, ambiental, anticorrupción y buenas prácticas regulatorias consolidarán la economía social, sostenible e incluyente que promueve el gobierno de México.

Esta obra fue posible gracias al apoyo de CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y se suma al esfuerzo de difusión que la Secretaría de Economía pone a disposición de los sectores productivos y el público en general.

Confío en que este ejemplar resulte de su interés y apoye el trabajo que usted realiza para impulsar el aprovechamiento del T-MEC.

Atentamente
Doctora Graciela Márquez (rúbrica)
Secretaria

Iniciativas

DEL CONGRESO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 320-322, 324-326 Y 328 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Diputada Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión

La Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción II, de la Constitución Política local, somete a la consideración de esa soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone reformar los artículos 320, 321, 322, 324, 325, 326 y 328 de la Ley General de Salud, aprobada en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, por el pleno de esta legislatura.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras distinguidas consideraciones.

Atentamente

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 9 de diciembre de 2020.

Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica)
Presidente

Diputada Verónica Boreque Martínez González
(rúbrica)
Secretaria

Diputada Diana Patricia González Soto (rúbrica)
Secretaria

Acuerdo

Propuesta de iniciativa con proyecto de decreto

Único. Se reforman los artículos 320, 321, 322, 324, 325, 326 y 328 de la Ley General de Salud, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 320. Toda persona es donante **primario y único** de su cuerpo **mientras se encuentre en vida**, y podrá donarlo, total o parcialmente, **a su muerte, a menos que haya expresado su voluntad manifiesta de no serlo bajo alguna de las formas establecidas en la presente ley**, para los fines y con los requisitos previstos en el presente título.

Artículo 321. La donación en materia de órganos, tejidos y células **de cadáveres**, consiste en **la validación del consentimiento presunto** o expreso de la persona **mayor de edad y en pleno uso de sus facultades mentales** para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes **sin fines de lucro, a título gracioso y altruista**.

Artículo 322. La donación expresa **de órganos y tejidos para trasplante deberá realizarse por escrito o por los medios electrónicos disponibles, y expresar si se trata de una donación amplia cuando sea la donación total del cuerpo, o bien, una donación limitada si se otorga a determinados órganos, tejidos o faneras, así mismo si es dirigida para una persona en particular**.

...

Artículo 323. ...

...

...

Artículo 324. Habrá consentimiento **presunto** del **potencial** donante cuando no haya manifestado **por escrito o en medios electrónicos** su negativa a que su cuerpo, **órganos, tejidos o faneras**, sean utilizados para **fines de trasplante**.

...

...

Artículo 325. El consentimiento **presunto** aplicará **única y exclusivamente** para la donación de órganos y de tejidos **para trasplantes**, una vez **confirmada** la pérdida de la vida del donante, **y comprobada con los medios que marca la ley**.

En el caso de **consentimiento presunto** de la donación, los órganos, tejidos y **faneras** solo podrán extraerse cuando **sean requeridos** para fines de trasplante **en los estrictos términos que marca la ley**.

Artículo 326. El consentimiento **presunto** tendrá las siguientes restricciones respecto de las personas que a continuación se indican:

I. El consentimiento presunto o expreso otorgado por menores de edad, mentalmente deficientes o incapacitados por cualquier otra razón médica, psicológica, o neurológica y debidamente documentada dicha discapacidad, con expediente y diagnóstico clínico y certificado expedido por un médico, así como los coaccionados de alguna forma no tendrá validez ante la ley.

II.- El consentimiento presunto o expreso otorgado por una mujer embarazada solo será admisible si el receptor estuviere en peligro de muerte, debidamente boletinada por el órgano rector correspondiente (urgencia cero) y siempre que no implique riesgo de daño para la salud de la mujer o del producto de la concepción.

Artículo 327. ...

Artículo 328. En caso de que haya **presunción de que** la pérdida de la vida del **potencial** donante está relacionada con la **comisión** de un delito, **el coordinador hospitalario deberá comunicarlo en forma expedita** al ministerio público, **a fin de continuar con el proceso de procuración** de órganos y tejidos **para trasplante.**

El ministerio público a su vez ordenara el apersonamiento del perito médico legista en el hospital señalado, con el fin de que el mencionado perito determine, si el proceso de procuración de órganos está o no relacionado con los hechos y motivos contenidos en la carpeta de investigación del caso.

Si se ocasionare por algún motivo un retardo por negligencia, apatía, falta de conocimiento u otro motivo no justificado, ya sea de parte del ministerio público o del perito médico, y con esto ocasionara algún entorpecimiento y retraso e incluso negativa de la petición de donación de los órganos y tejidos para trasplante, o definitivamente no se llevase a cabo por alguno de estos motivos, dará lugar a responsabilidades legales o administrativas que marque la ley en el ámbito de su competencia.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Por lo expuesto y fundado, instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso para que la presente propuesta de iniciativa sea remitida a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica)
Presidente

Diputada Verónica Boreque Martínez González
(rúbrica)
Secretaria

Diputada Diana Patricia González Soto (rúbrica)
Secretaria

Solicitudes de licencia

DEL DIPUTADO JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA Y DEL SENADOR ANÍBAL OSTOA ORTEGA

Palacio Legislativo, a 11 de enero de 2021.

Diputada Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
Presente

El suscrito, Juan Carlos Loera de la Rosa, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 62 y 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, fracción III, y 13, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido, para separarme del cargo con efectos a partir del 11 de enero de 2021.

Por lo expuesto y fundado, le solicito respetuosamente otorgue el trámite constitucional y legal correspondiente, ante la Comisión Permanente de esta soberanía.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que se sirva otorgar al suscrito.

Atentamente
Diputado Juan Carlos Loera de la Rosa (rúbrica)

Ciudad de México, a 11 de enero de 2021.

Diputada Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Comisión Permanente del
Honorable Congreso de la Unión
Presente

Estimada Diputada Presidenta:

Con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción XIII; 11; 12; 13, numeral 1, fracción V, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento a usted para su debido trámite, solicitud de licencia para separarme temporalmente de mi cargo de senador de la república por el estado de Campeche, con efecto a partir del día 1 de febrero de 2021.

Agradezco la atención que brinde a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Senador Aníbal Ostoa Ortega (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>